SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA DOLOCCI S. A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL AL CANTÓN SAMBORONDÓN Y REFORMA DEL ESTATUTO.

1.- **ANTECEDENTES.-** La compañía **DOLOCCI S. A.,** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, el 10 de diciembre de 1992, aprobada mediante Resolución **No. 93-2-1-1-0000072** el 14 de enero de 1993, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 18 de enero de 1993.

2.- **CELEBRACION Y APROBACION.-** La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **DOLOCCI S. A.,** de la ciudad de Guayaquil al cantón Samborondón, y reforma del estatuto, otorgada el 13 de mayo de 2008, ante la Notaria Suplente Trigésima del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **No. 08-G-IJ-** 0006990 de 15 OCT 2008

3.- **OTORGANTE**.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada la señora economista Edith Margarita Gutiérrez Moya, en su calidad de Gerente General, de estado civil divorciada, ecuatoriana y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil.

4.- **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.-** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución **No. 08-G-IJ-** 0006990 de 15 OCT 2008 aprobó el cambio de domicilio de la compañía **DOLOCCI S. A.,** de la ciudad de Guayaquil al cantón Samborondón, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5.- **AVISO PARA OPOSICION.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **DOLOCCI S. A.,** de la ciudad de Guayaquil al cantón Samborondón, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTÍCULO CUARTO.- El domicilio principal de la compañía es el cantón Samborondón, provincia del Guayas y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del exterior".

JZV
Coralia

Guayaquil, 15 OCT 2008

Ab. Juan Antonio Brando Álvarez
SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL